

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Mediante Resolución de 25 de julio de 2016 se convoca para el ejercicio 2016 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Con la finalidad de atender al interés general y dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, resulta necesario modificar la citada Resolución. Dicha modificación conllevará la posibilidad de imputar a créditos del 2017 aquellas subvenciones que no pudieran ser atendidas con créditos del ejercicio corriente. Esta modificación viene motivada por la necesidad de adecuarse a los principios de estabilidad financiera y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello, de conformidad con la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo al Decreto 209/2015, de 14 de julio (BOJA de 15 de julio de 2015), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el apartado Cuarto de la Resolución de 25 de julio de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Se modifica por el siguiente:

«Cuarto. Cuantía total máxima de la presente convocatoria.

Las subvenciones concedidas para el presente ejercicio se imputarán con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017 con cargo a la partida presupuestaria 1331010000 G/32G/48000/00 siendo la cuantía total máxima la destinada a la presente convocatoria de 300.000 euros.»

Segundo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2016.- La Directora, P.S. (Orden de 19.9.2016), la Directora General de Violencia de Género, M.^a Angeles Sepúlveda García de la Torre.